



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Civil Circuito
Funza - Cundinamarca
secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Avenida 11 N° 15-63340 Piso 2
Tel. 0918254123

Funza, Cundinamarca., catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

RESTITUCIÓN -252863103001-2019-00919-00
DEMANDANTES: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: ENZO RAFAEL ARIZA AYALA Y OTRA

En atención a lo manifestado en memorial presentado vía correo electrónico el pasado 10 de junio de 2020 a las 12:29 por la apoderada de la entidad accionante mediante el cual aporta el contrato de transacción, por ser procedente lo solicitado y con fundamento en el artículo 461 del C.G.P., el Despacho DISPONE:

1. **DECLARAR TERMINADO** el proceso VERBAL DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE BIEN INMUEBLE de MAYOR CUANTÍA interpuesto por el banco BANCO DAVIVIENDA S.A., contra ENZO RAFAEL ARIZA AYALA y PAOLA ANDREA SARMIENTO RAMIREZ, por AUSENCIA ACTUAL DE OBJETO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, previa verificación de existencia de embargo de remanentes, porque en ese caso deberán dejarse a disposición del Despacho que los requiere.
3. **ORDENASE** el desglose de los documentos base de la presente acción a favor y a costa de la parte **DEMANDANTE** con la constancia expresa que la obligación allí constituida se encuentra vigente. Déjense las constancias de rigor.
4. Sin condena en costas.
5. En su oportunidad archívense las diligencias

NOTIFÍQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

(original firmado)

Gpub